



CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Anuncio de la Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio el Presupuesto General para el ejercicio de referencia, en su sesión de 18 de noviembre de 2024, por importe total de 38.891.085,91 euros, e integrados y unidos al mismo las bases de ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, la Junta General dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en el portal de transparencia de Aguas del Huesna M.P. S.L.U. (<http://transparencia.aguasdelhuesna.com.es>).

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Fdo: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

El Secretario General

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	m2cNPQJYWHLZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 14:36:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m2cNPQJYWHLZaw3SAKBIEQ==		





D. FERNANDO FERNÁNDEZ-FIGUEROA GUERRERO, Secretario General del Consorcio de Aguas del Huesna,

CERTIFICA que en la sesión de su Consejo Rector celebrada el 18 de noviembre de 2024 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA PARA EL AÑO 2025, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.

".../..."

En base a lo anterior constando el Informe emitido por la Intervención General de fecha 2 de octubre de 2024, el Consejo Rector por unanimidad de los 5 miembros presentes y representados **ACUERDA** dictaminar favorablemente la adopción por la Junta General de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna para el año 2025, sus bases de ejecución y su plantilla de personal, con el siguiente resumen:

Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna: 134.941,91 euros.-

Presupuesto de Aguas del Huesna S.L: 38.756.144,00 euros.-

Suman 38.891.085,91 euros.-

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, que estará a disposición en la Intervención del Consorcio de Aguas del Huesna, sita en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menendez Pelayo 32, por plazo de quince días hábiles, como previene el art. 169.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General, igualmente estará en el tablón electrónico de edictos (tablón-e), así como la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el portal de transparencia de Aguas del Huesna, S.L.U.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	rmhIw0c6u0J+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	25/11/2024 21:02:26	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2024 15:08:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rmhIw0c6u0J+ggAGuxEuTg==			



(<http://transparencia.aguasdelhuesna.com/es>)

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y para que conste expido la presente con la salvedad que determina el artículo 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

VºBº

El Presidente

*D. Francisco J. Fernández de los Rios
Torres*

El Secretario General del Consorcio

*D. Fernando Fernández-Figueroa
Guerrero*

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	rmhIw0c6u0J+ggAGuxEuTg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres			Firmado	25/11/2024 21:02:26
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			Firmado	25/11/2024 15:08:53
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rmhIw0c6u0J+ggAGuxEuTg==				





PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Interventor, quien expone la presente propuesta, relativa al presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2025, así como sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que incluye tanto al propio Consorcio como a su sociedad instrumental, Aguas del Huesna S.L.

Se propone a la Junta General el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna para el año 2025, sus bases de ejecución y su plantilla de personal, con el siguiente resumen:

Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna: 134.941,91 euros.-

Presupuesto de Aguas del Huesna S.L.: 38.756.144,00 euros.-

Suman 38.891.085,91 euros.-

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, que estará a disposición en la Intervención del Consorcio de Aguas del Huesna, sita en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menendez Pelayo 32, por plazo de quince días hábiles, como previene el art. 169.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General, igualmente estará en el tablón electrónico de edictos (tablón-e), así como la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el portal de transparencia de Aguas del Huesna, S.L.U. (<http://transparencia.aguasdelhuesna.com/es>),

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. José María Villalobos Ramos.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	QWJF8QXaBYNze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/10/2024 13:37:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWJF8QXaBYNze91ZqEyo3Q==		





PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA PARA EL EJERCICIO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

El Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2025 presentado en la Intervención para su preceptivo informe, asciende en ingresos y gastos a **38.891.085,91** euros.

Se encuentra nivelado formalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contiene los siguientes presupuestos:

a) El del Consorcio de Aguas del Huesna.....	134.941,91
b) El de Aguas del Huesna S.L.	38.756.144,00
 PRESUPUESTO BRUTO	 38.891.085,91
TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00
 TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	 38.891.085,91

El Presupuesto General para 2025, que recoge el Estado de Previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Aguas del Huesna, S.L., debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto del Consorcio del Huesna a efectos de su consolidación.

El Presupuesto del Consorcio asciende a 134.941,91 euros, financiados con las aportaciones de los Entes consorciados, según está previsto en el artículo 15 de sus Estatutos, destinándose íntegramente a la financiación de gastos corrientes.

El desglose del estado de gastos distribuye los créditos entre el capítulo I con 41.296,59€; el capítulo II con 53.438,47€; el capítulo IV con 40.206,85€, y recoge las cantidades necesarias para su gestión.

En cuanto a la financiación, tanto las aportaciones municipales como la aportación de Diputación, según dispone los Estatutos vigentes, han sido cuantificadas aplicando el tanto por ciento correspondiente al número de votos según el número de habitantes en cada municipio, y en aplicación del artículo 15 de sus Estatutos, los entes integrantes del consorcio “...verificarán las aportaciones que decida la Junta General,” y en el párrafo segundo establece “... quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos los créditos correspondientes para atender, a sus expensas, las aportaciones que hayan de nutrir el estado de ingresos del Consorcio”

Los ingresos corrientes deberán ser comprometidos por cada uno de los miembros del Consorcio una vez sea aprobado el presente Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	mmzaLEow4ngKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	02/10/2024 14:14:24	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mmzaLEow4ngKZxm3cUcQjA==			



Las aportaciones de los miembros del Consorcio no se anotarán en el Presupuesto de ingresos del Consorcio hasta su ingreso efectivo en la tesorería, de conformidad con lo señalado en el Marco conceptual de la Contabilidad pública en relación con este tipo de ingresos. Debido a esta circunstancia un retraso en su ingreso incidirá negativamente en la estabilidad presupuestaria y en el remanente de tesorería del Consorcio.

En el Presupuesto de la Sociedad, en la previsión de ingresos se recogen el capítulo III Tasas y otros ingresos, para reflejar el importe de las facturaciones y la prestación de servicios, por importe de 38.756.144,00€;

En la previsión de gastos se recoge, para Gastos de personal 14.841.844,00€, en Gastos corrientes en bienes y servicios: 11.898.646,00€, Gastos financieros: 5.506.944,00€; Inversiones reales 2.300.000,00€ y Pasivos financieros: 4.208.710,00€ derivados del préstamo concertado con el Banco Santander, BBVA y Dexia Sabadell para el rescate de la concesión en 2007.

El Estado de la Deuda (Anexo del Presupuesto) recoge la situación a 1 de enero de 2025 con un saldo de 98.774.060,00€, estando prevista una amortización en el ejercicio de 2025 por 4.208.710,00€ quedando un saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 94.565.350€ Existen otros créditos, una operación de crédito asociada al canon finalista que recauda la entidad. El importe inicial fue de 25.100.000.-€ con cargo al canon de mejora local, y cuyo saldo a 1 de enero será previsiblemente de 6.246.215,00€. Su amortización no se realiza con cargo a los recursos ordinarios ya que depende del canon que efectivamente se recaude a los abonados. También existe otra operación financiera asociada al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Caja Rural y por importe de 6.667.812,25€. El repago de la operación se hace con el derecho a deducción que Aguas del Huesna, S.L tiene autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y asciende a 700.536,00€ anuales hasta 2028. Está prevista la amortización de 676.077,00€ en 2025, y el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2025 de 2.067.106,69€. Por último, el canon establecido para infraestructuras finalistas para obras de abastecimiento, saneamiento y captación y distribución en alta, se financió con un préstamo con el Banco Santander por un importe de 15 millones. Dicha operación se amplió en 2024 hasta un límite de 25.000.000 € para destinar 10 millones a la liquidación de las obras del túnel de cabecera. Se prevé que en el ejercicio 2025 se termine de disponer de dicha cantidad estando dichos años en periodo de disposición y carencia.

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, ambas entidades ajustan su presupuesto al cumplimiento de dicho principio. Por parte del Consorcio presenta su cuenta no financiera y una capacidad de financiación tras los ajustes de 40.617,51€. Y en lo que a la Sociedad se refiere, presenta una posición de equilibrio financiero respecto a sus previsiones presupuestarias para el ejercicio 2025

Sin perjuicio de la remisión al Informe que emite la Intervención General sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el límite de la deuda, a la vista de las previsiones iniciales contenidas en el Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna para 2025, individualmente considerado, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Código Seguro De Verificación	mmzaLEow4ngKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	02/10/2024 14:14:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mmzaLEow4ngKZxm3cUcQjA==		





Sostenibilidad Financiera, al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con su capacidad de financiación de 40.617,51€, según detalle recogido en el siguiente cuadro:

CONSORCIO DEL HUESNA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.941,91
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	134.941,91
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	41.296,59
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	53.438,47
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.206,85
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	134.941,91
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	40.617,51
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	40.617,51

En base a lo anteriormente expuesto, y con las indicaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

El Presupuesto General informado deberá ser aprobado por la Junta General del Consorcio y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del TRLRHL

EL INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación	mmzaLEow4ngKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	02/10/2024 14:14:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mmzaLEow4ngKZxm3cUcQjA==		





Sr. D. Eduardo Lopez Vitoria.

Interventor del Consorcio de Aguas

del Huesna.

Adjunto le remito borrador del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna, correspondiente al ejercicio 2.025, plantilla y bases de ejecución, para su informe.

Atentamente,

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Fdo: José María Villalobos Ramos

Vicepresidente

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11

41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	TZKLvdCCGPPxpIvVmA5DGA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos		Firmado	01/10/2024 13:08:47
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TZKLvdCCGPPxpIvVmA5DGA==			





PROYECTO DE RESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA 2025

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXoW6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXoW6vmcCh8oCRjNpTQ==		





MEMORIA

I.- Constitución del Consorcio.

El Consorcio de Aguas del Huesna es una entidad con personalidad jurídica propia, creada en el año 1993 por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Cantillana, Carmona, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, estableciendo el artículo 4 de sus Estatutos que su objeto es la realización de los siguientes fines:

1º. La Conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del pantano del Huesna, para el abastecimiento de las poblaciones de los municipios consorciados.

2º. La conservación, administración, mejora y explotación de las instalaciones locales municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, así como de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas negras, correspondiente a los municipios consorciados.

Estableciéndose en el artículo 1 de los Estatutos que pueden incorporarse al Consorcio otros municipios, así como otras Administraciones Públicas e incluso privadas sin ánimo de lucro, que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del mismo, mediante acuerdo adoptado por la Junta General.

Desde el año 1993, se han ido incorporando otros municipios al Consorcio, como son: Brenes, El Cuervo, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, El Real de la Jara y El Madroño.

Esta Entidad nace como alternativa superadora de las dificultades e inconvenientes que puede comportar la limitación de la gestión de la gestión integral del agua dentro de un exclusivo término municipal, con desaprovechamiento de las importantes economías de escala que pueden tener lugar mediante el desarrollo de tal gestión a niveles territoriales superiores.

El sistema de Abastecimiento Integral Derivado del Huesna facilita el suministro de agua potable a más de 200.000 habitantes de localizados en una franja de territorio que, de norte a sur, atraviesa la práctica totalidad de la provincia de Sevilla.

Desde el embalse del Huesna, en plena Sierra Norte sevillana, hasta el municipio más alejado, El Cuervo, existen 220 km de red en alta.

De la Estación de Tratamiento de Villanueva del Río y Minas, donde se realiza un tratamiento del agua bruta captada, se distribuye el agua por gravedad a lo largo de más de 200 km de canalizaciones hasta los depósitos de regulación de los municipios, excepción hecha en Carmona, El Coronil y ocasionalmente El Cuervo, que necesitan de bombeos adicionales.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		





En El Viso del Alcor existe un Depósito de Regulación capaz de mantener el suministro a las poblaciones en situación de emergencia al menos 24 horas.

El municipio de El Real de la Jara se abastece con otras fuentes de recursos hidráulicos.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		





PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA 2.025

TOTAL PRESUPUESTO 134.941,91 €

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXoW6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXoW6vmcCh8oCRjNpTQ==		





MEMORIA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

INGRESOS

I.- CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En el presente capítulo se propone la consignación de **134.941,91 €**.

461.00 APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Corresponde a la aportación que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla transfiere al Consorcio de Aguas del Huesna, y que se recoge en el Presupuesto del Area de Servicios Públicos Supramunicipales para el ejercicio del año 2025, en su aplicación presupuestaria 467.02 denominada al Consorcio de Aguas del Huesna, cuya cuantía propuesta para el año 2025 asciende a 44.976,14 €.

MUNICIPIO	PADRÓN 2019	VOTOS (%)	APORTACIÓN
Alcolea del Río	3.373	0,9189	1239,98
Brenes	12.471	3,3975	4584,65
Las Cabezas de San Juan	16.417	4,4725	6035,28
Cantillana	10.648	2,9008	3914,39
Carmona	28.620	7,7969	10521,29
El Coronil	4.746	1,2929	1744,66
El Cuervo de Sevilla	8.610	2,3456	3165,20
Lebrija	27.524	7,4983	10118,35
El Madroño	278	0,0757	102,15
Los Molares	3.480	0,9481	1279,38
Los Palacios y Villafranca	38.354	10,4487	14099,68
El Palmar de Troya	2.340	0,6375	860,25
El Pedroso	2.081	0,5669	764,99
El Real de la Jara	1.503	0,4095	552,59
Tocina	9.501	2,5883	3492,70
Utrera	50.728	13,8197	18648,57
Villanueva del Río y Minas	4.860	1,324	1786,63
El Viso del Alcor	19.191	5,2282	7055,03

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		





Suma	244.725	66,67	89965,77
Diputación		33,33	44976,14
		TOTAL	134941,91

Total votos posible emisión/presupuesto.

GASTOS

I.- CAPITULO I. PERSONAL

En el presente capítulo se propone la consignación de **41.296,59 €** para atender a las necesidades de personal.

52.16101/151.00 GRATIFICACIONES

Para satisfacer el pago de una gratificación mensual a los Sres. Interventor, Secretario y Tesorero del Consorcio, conforme a las bases de ejecución del presupuesto, se establece la cantidad de **41.296,59 €**.

II.- CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES

En el presente capítulo se propone la consignación de **53.438,47 €**.

52.16101/227.99 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (AUDITORÍA)

En esta partida se establece la cantidad de **22.000,00 €** para sufragar los gastos derivados de trabajos de auditoria realizados por otras empresas y profesionales.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		





52.16101/230.00 DIETAS DE PERSONAL ELECTIVO

En esta partida se establece la cantidad de **31.438,47 €** para hacer frente a las dietas de asistencia de los representantes de las entidades consorciadas a los órganos colegiados.

IV.- CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el presente capítulo se propone la consignación de **40.206,85 €**.

52.16101/467.00 A Consorcios,

Se consigna la cantidad de **40.206,85 €** para el pago de su aportación del ejercicio 2.025 al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. José María Villalobos Ramos.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		

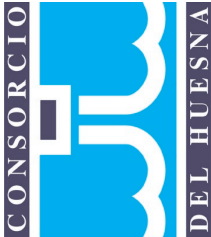




CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA 2025			
Capítulo	Denominación	Aplicación econo	Concepto
Cap. I	Gastos de personal		
		110.00	Retribuciones básicas de altos cargos
		130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas
		130.01	Personal Laboral. Otras retribuciones
		131.00	Personal eventual
		141.00	Otro personal
		151.00	Gratificaciones
		160.00	Seguridad Social
		161.00	Planes de Pensiones
		163.00	Formación y perfeccionamiento del personal laboral
		163.04	Acción social
		163.05	Seguros
		163.06	Gastos sociales
	Total capítulo I		41.296,59
Cap. II	Gastos de bienes corrientes y servicios		
		202.00	Arrendamiento de edificios y otras constr
		204.00	Arrendamiento de material de transporte
		210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservac
		215.00	Mobiliario o enseres
		219.00	Otro inmovilizado inmaterial: conservación
		220.00	Material de Oficina
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicacion
		220.02	Material informático no inventariable
		221.03	Combustible y carburantes
		222.00	Teléfonos
		222.01	Postales
		225.00	Canon de vertidos CHG
		225.01	Otros tributos
		226.01	Atenciones protocolarias
		226.02	Publicidad y propaganda
		226.04	Jurídicos
		226.06	Reuniones y Conferencias
		226.08	Sanciones
		226.99	Gastos varios
		227.06	Estudios y Trabajos Técnicos
		227.99	Trabajos realizados por otras empresas(au
		230.00	Dietas de personal electivo
		230.01	Dietas de personal
	Total capítulo II		53.438,47
Cap. IV	Transferencias corrientes		
		449.00	Otras subvenciones a entidades o empresas publicas
		462.00	A Ayuntamientos
		467.00	A Consorcios
		469.00	A empresas privadas
		490.00	Ayuda humanitaria. República Arabe Saha
	Total capítulo IV		40.206,85
Cap. VI	Inversiones reales		
		600.00	Inversiones en terrenos
		601.00	Inversiones en obras
		624.00	Material de Transporte
		625.00	Mobiliario
		626.00	Equipos para proceso de información
		692.00	Inversión en infraestructura
	Total capítulo VI		
Cap. VII	Transferencias de capital		
		749.00	Otras subvenciones a entidades o empres
		762.00	A Ayuntamientos
		769.00	A empresas privadas
		790.00	Ayuda humanitaria. República Arabe Saha
	Total capítulo VII		0,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		134.941,91

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		





ANEXO DE PERSONAL							
Retribuciones totales anuales 2,025							
Partida	Persona que ocupa la plaza	Categoría Profesional	Rtribuciones Básicas	Total Retribuciones anuales	Seguridad Social	Coste Anual	
151.00	xxxxxx	Secretario General	13.765,53	13.765,53	0,00	0,00	
151.00	xxxxxx	Interventor	13.765,53	13.765,53	0,00	0,00	
151.00	xxxxxx	Tesorero	13.765,53	13.765,53	0,00	0,00	
		Total Partida :151.00	41.296,59	41.296,59	0,00	0,00	
	* Se incrementa un 2% como previsión 2,025 sobre el salario real 2,024						

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



AGUAS DEL HUESNA, S.L.

PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2025

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE LA DEUDA

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==		



Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
ENTIDAD AGUAS DEL HUESNA, S.L.
EJERCICIO 2025

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==		



Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	38.756.144
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0
CAPITULO VI	ENEJENACION INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		38.756.144

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	14.841.844
CAPITULO II	G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.898.646
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	5.506.944
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.300.000
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.208.710
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		38.756.144

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD AGUAS DEL HUESNA, S.L. PARA EL EJERCICIO 2025

La previsión de ingresos y gastos que se acompaña y que corresponde a la entidad Aguas del Huesna, S.L., de capital íntegramente publico expresa la evolución esperada para el ejercicio 2025 de las magnitudes de ingresos y gastos de la sociedad con arreglo a las siguientes descripciones:

INGRESOS

Capitulo III Tasas y otros ingresos.

Por importe de 38.756.144 euros esta partida representa la totalidad de ingresos esperados por la facturación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, vertidos, depuración, y servicios conexos a la actividad propia de la empresa (cuotas de conexión, fraudes, demoras etc.)

GASTOS

Capitulo I Gastos de personal

Recoge el importe estimado para el próximo ejercicio en nominas, seguridad social y otros gastos sociales.

Capitulo II Gastos en bienes corrientes y servicios

Refleja los costes en todos aquellos servicios que la entidad tiene previsto adquirir para el funcionamiento ordinario, entre ellos, por su especial significación económica cabe señalar: cánones de regulación a CHG, Compra de reactivos químicos y otros materiales, mantenimiento y reparación de redes, alquileres, energía eléctrica, seguros y cánones de vertidos.

Capitulo III Gastos financieros

Su importe, por 5.506.944 refleja la estimación de los intereses de la operación financiera de Banco Santander para el próximo ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==		



Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



Capítulo IX Pasivos financieros

Refleja la amortización de capital prevista para el ejercicio 2025 de las operaciones de préstamo vigentes en relación con operaciones no sujetas a cánones finalistas. Dicha amortización asciende a 4.208.710 euros.

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION EJERCICIO 2025

I.- ANTECEDENTES.-

El Consorcio de Aguas del Huesna es una entidad con personalidad jurídica propia, creada en el año 1993 por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Cantillana, Carmona, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, estableciendo el artículo 4 de sus Estatutos que su objeto es la realización de los siguientes fines:

“1º. La Conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del pantano del Huesna, para el abastecimiento de las poblaciones de los municipios consorciados.-

2º. La conservación, administración, mejora y explotación de las instalaciones locales municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, así como de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas negras, correspondiente a los municipios consorciados”.-

Estableciéndose en el artículo 1 de los Estatutos que pueden incorporarse al Consorcio otros municipios, así como otras Administraciones Públicas e incluso privadas sin ánimo de lucro, que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del mismo, mediante acuerdo adoptado por la Junta General.

Esta Entidad nace como alternativa superadora de las dificultades e inconvenientes que puede comportar la limitación de la gestión de la gestión integral del agua dentro de un exclusivo término municipal, con desaprovechamiento de las importantes economías de escala que pueden tener lugar mediante el desarrollo de tal gestión a niveles territoriales superiores.-

Por otra parte, el artículo 81 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, vigente al momento de otorgamiento de la concesión de aguas (actual 89 RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas), condicionaba la misma a que las Corporaciones Locales estuvieran constituidas en Mancomunidades, Consorcios o a que todas ellas recibieran el agua a través de la misma empresa concesionaria.-

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

El servicio público se presta como modo de gestión directa mediante la empresa AGUAS DEL HUESNA, S.L.U., de capital íntegramente del Consorcio de Aguas del Huesna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.2 A d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.-

Con fecha 20 de diciembre de 1993 fue adjudicado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de los Municipios integrantes del Consorcio de Aguas del Huesna, el concurso de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de aquéllos, con obras anejas, a Aguas y Servicios del Huesna, A.I.E.- De los integrantes de esta última Entidad son causahabientes en la actualidad, Urbaser, S.A. y ACS, S.A.-

La A.I.E. adjudicataria se transformó, sin pérdida de su personalidad jurídica, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante escritura autorizada en Sevilla, por el Notario D. Manuel Aguilar García, el día 2 de enero de 2001, al número 3 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 177 vto., Tomo 2947, Hoja nº SE-17071, inscripción 10ª.-

La referida Sociedad se convirtió en Mixta, por incorporación del propio Consorcio de Aguas del Huesna como partícipe, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla D. Luis Jiménez Rodríguez, el día 21 de marzo de 2001, al número 1069 de su protocolo.-

Mediante escritura pública autorizadas por el Notario de Sevilla D. Eduardo Villamor Urbán, el día 26 de octubre de 2007, al número 4108 de su protocolo de compraventa del usufructo de 7.500 participaciones sociales de Aguas del Huesna, S.L., se transforma la sociedad en una empresa de capital íntegramente público.-

La mercantil Aguas del Huesna gestiona el servicio de Abastecimiento de Agua en los siguientes municipios:

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

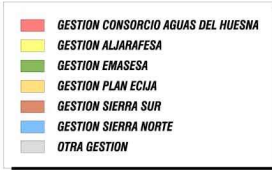


Fig. (1). Ámbitos de Gestión de empresas provinciales. Fuente: CPAS.

Alcolea del Río, Brenes, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, El Real de La Jara, El Palmar de Troya y El Madroño.

El sistema de abastecimiento integral derivado del Huesna facilita el suministro de agua potable a casi 250.000 habitantes de los municipios precitados, localizados en una franja de territorio que, de norte a sur, atraviesa la práctica totalidad de la provincia de Sevilla., tal y como se desprende de la figura 1. Desde el embalse del Huesna, en plena Sierra Norte sevillana, hasta el municipio más alejado, El Cuervo, existen 220 Km de red en alta.-



El embalse del Huesna, principal fuente de abastecimiento y suministro de los municipios, está ubicado en la Rivera del Huesna, en los términos municipales de El Pedroso y Constantina.

Con una capacidad de 134,5 hectómetros cúbicos y adscrito a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, regula anualmente 50 hectómetros cúbicos de agua de muy alta calidad.

En el río Rivera del Huesna, a 10 Km agua abajo de la Presa del Huesna, en las cercanías de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), se encuentra una estación de bombeo que hasta la reciente puesta en marcha de las obras del túnel en marzo de 2024 elevaba el agua a una balsa de regulación previa a la referida Estación. Actualmente dicha estación de bombeo ha quedado como solución de emergencia a alguna posible incidencia del transporte de agua desde el embalse a la planta de tratamiento. La capacidad de producción de la ETAP es de 1.060 litros/seg. que cubre con creces las necesidades actuales de agua, permitiendo la ampliación a 1.600 litros/seg.

De la Estación de Tratamiento de Villanueva del Río y Minas, donde se realiza un tratamiento del agua bruta captada, se distribuye el agua por gravedad a lo largo de más de 200 Km de conducciones hasta los depósitos de regulación de los municipios, excepción hecha de Carmona y El Coronil, que necesitan de bombeos adicionales. En El Viso del Alcor existe un Depósito de Regulación capaz de mantener el suministro a las poblaciones en situación de emergencia durante al menos 24 horas, con independencia de las garantías de regulación que aportan los respectivos depósitos municipales.

En virtud del convenio de colaboración firmado entre la Junta de Andalucía, el Consorcio Provincial de Aguas y las empresas públicas de abastecimiento de la provincia de Sevilla en 2006, en noviembre de 2011 fue inaugurado el depósito de cabecera del sistema, con una capacidad de almacenamiento de 25.000 metros cúbicos de agua que, volumen equivalente al consumo de agua de dos días y medio en un municipio como Utrera o de cinco días en otro como Carmona. Se encuentra ubicado a escasos metros de la ETAP, situada en la finca 'Las Chimeneas'.

Destacar el hecho de que desde la ETAP se abastece a todos los municipios a excepción de El Real de la Jara, El Pedroso y El Madroño, que tienen sus propias captaciones.

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

En el primer caso, se dispone de una captación en pozo y de un depósito regulador para su abastecimiento situada en el término municipal de Almadén de la Plata denominada "Pozo de los Pinos", requiriendo el agua solamente de una cloración para su potabilización. Desde el depósito, se ha tendido una conducción hasta El Real de la Jara, quedando fuera de servicio el anterior sistema de captación de la rivera del Cala y posterior potabilización.

En el segundo caso dispone de una pequeña estación de tratamiento propia con tres captaciones posibles, a saber, Rivera del Huéznar, Embalse del Huesna y pozo de La Madroñera. En el tercer caso se dispone de una pequeña estación de tratamiento que trata las aguas captadas desde el embalse del Jarrama.

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

II.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

La Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 48.1 lo siguiente:

“1. La empresa pública local se registrará, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia, patrimonial y de contratación”.

Y el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que *“las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente”.*

Señala el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que *“se unirán como anexos al Presupuesto General:*

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad local”.

Asimismo el artículo 114 del citado Real Decreto, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

El artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad señala que ésta tiene por objeto la gestión directa de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de los municipios que integran el Consorcio de Aguas del Huesna y efectivamente tengan transferidas tales competencias municipales. Asimismo, la sociedad podrá gestionar mediante delegación, los mismos servicios públicos municipales, de aquellas Entidades Locales no pertenecientes al Consorcio de Aguas del Huesna, que así lo decidan, en los términos que resulten del oportuno convenio regulador de la delegación.

A fin de dar cumplimiento a su objeto social, se ha elaborado el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2025 y que se desarrolla seguidamente.

A) EL ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR DURANTE EL EJERCICIO.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad tiene previsto llevar a cabo inversiones por importe de 2.300.000 euros, que se destinarán principalmente a mejoras de redes de abastecimiento y saneamiento de los municipios consorciados.

Estas mejoras en redes se materializarán fundamentalmente por dos vías de trabajo: por un lado y con una estimación de 750.000 euros, aportando materiales hidráulicos (tuberías, valvulerías, etc) a las obras de los planes de empleo que realicen los diferentes Ayuntamientos consorciados y por otro lado ejecutando directamente obras de mejoras y ampliaciones en dichas redes con una estimación de 1.250.000 euros para 2025.

Los 300.000 euros restantes presupuestados, se destinarán especialmente a mejoras en equipamiento de sistemas de información, de comunicaciones y de elementos de transporte.

B) EL ESTADO DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS APORTACIONES A PERCIBIR DE LA ENTIDAD LOCAL.

Los gastos de la mercantil AGUAS DEL HUESNA, S.L., tanto de naturaleza corriente como de capital, se financian con las tarifas del servicio, en los términos previstos en la Ordenanza Reguladora de las Tarifas para la prestación de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento, vertidos y depuración de aguas residuales gestionados por la misma, aprobadas por la Junta General del Consorcio.

Las tarifas, en forma conjunta e indivisible, garantizan el principio de autosuficiencia.

Asimismo, las tarifas tienen en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, (Directiva Marco de Aguas), el artículo 111 bis 3 del RDleg 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmKVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 64 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, por la que se aprueba la Ley de Aguas de Andalucía.

En consecuencia, AGUAS DEL HUESNA, S.L asume todas las competencias derivadas de esos servicios, quedando facultada para facturar y cobrar por la prestación de los mismos las tarifas reguladas en esta Ordenanza, a efecto de, como recursos económicos propios, atender los costes del servicio en base a ese principio de autosuficiencia.

Las condiciones de prestación de dichos servicios se rigen por el Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales del Consorcio de Aguas del Huesna; y, en lo que se refiere estrictamente al primero de ellos, Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía.

C) LA RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS DE LAS ACTIVIDADES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.

Los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar a lo largo del ejercicio 2025 son aquellas que derivan de la prestación de los servicios públicos encomendados por el Consorcio de Aguas del Huesna y que vienen determinados por el objeto social de la Compañía.

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==		



Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



ESTADO DE LA DEUDA DE LA ENTIDAD**AGUAS DEL HUESNA, S.L.****EJERCICIO 2025**

La sociedad mantiene una deuda con un sindicato de bancos (Santander, BBVA y CaixaBank) suscrita en 2007, con motivo de la adquisición del Consorcio del Huesna del 100% de las participaciones de Aguas del Huesna, S.L.

Dicha deuda subsumió en su día tanto la deuda que se mantenía con otras entidades financieras como la deuda que se tenía con los antiguos socios privados y básicamente su destino fue la financiación de la construcción de las infraestructuras hidráulicas iniciales que propiciaron la propia existencia del Consorcio y su sociedad instrumental, especialmente la estación de tratamiento de agua potable sita en Villanueva del Río y Minas y las conducciones generales desde el embalse del Huesna (en la sierra norte) hasta el municipio de El Cuervo, ya lindando con la provincia de Cádiz, amén de ramales intermedios, depósitos, estaciones de bombeo y toda la infraestructura general del sistema Huesna.

A 1 de enero de 2025 la deuda viva de esta operación será previsiblemente de 98.774.060 euros y según el calendario previsto se amortizarán en 2025 4.208.710 euros, quedando un saldo de deuda a finales de 2025 de 94.565.350 euros.

Su cuadro de amortización es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==			

Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==			

Fecha	Amortizacion	Deuda viva
30/04/2017		122.386.430
30/04/2018	2.825.000	119.561.430
30/04/2019	2.992.480	116.568.950
30/04/2020	3.166.380	113.402.570
30/04/2021	3.352.340	110.050.230
30/04/2022	3.546.860	106.503.370
30/04/2023	3.755.870	102.747.500
30/04/2024	3.973.440	98.774.060
30/04/2025	4.208.710	94.565.350
30/04/2026	4.453.610	90.111.740
30/04/2027	4.715.140	85.396.600
30/04/2028	4.993.010	80.403.590
30/04/2029	5.281.580	75.122.010
30/04/2030	5.593.490	69.528.520
30/04/2031	5.919.310	63.609.210
30/04/2032	6.266.040	57.343.170
30/04/2033	6.634.750	50.708.420
30/04/2034	7.023.010	43.685.410
30/04/2035	7.430.820	36.254.590
30/04/2036	17.865.140	18.389.450
30/04/2037	18.389.450	0

Además de dicha deuda existe una operación de crédito asociada al canon de mejora finalista que recauda la entidad.

Su importe inicial fue por 25.100.000 euros, con cargo al canon de mejora local suscrito entre la Agencia Andaluza del Agua y las entidades miembros del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla que no tiene recurso contra los ingresos ordinarios. La deuda viva de este crédito a 1 de enero de 2025 será previsiblemente de 6.246.215 euros.

La amortización de capital de esta operación no está fijada de manera explícita, depende del canon que efectivamente se recaude a los abonados, de manera que cada semestre, el saldo de la cuenta de recaudación de canon se destina en primer lugar al pago de intereses y el resto a amortización de capital, con el límite de que en cada fecha de amortización, el saldo vivo no puede superar un porcentaje sobre el importe dispuesto, esto es, sobre los 25,1 millones de euros.

Según la tabla de amortización prevista, a 01/01/2024 el saldo vivo no podía superar el 45,18% del préstamo dispuesto, esto es, no podía superar la cantidad de 11.340.180 euros

En realidad, el saldo vivo a esa fecha era de 7.988.067 euros, lo que supone un 31,82% del préstamo, esto es, Aguas del Huesna, S.L. lleva amortizado un 13,36% más de la cifra prevista en

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==		



Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		



la operación, o lo que es igual, la amortización practicada a esa fecha supone que tenemos amortizado ya lo correspondiente a los años 2024 y parte del 2025.

A finales de 2018 se formalizó una operación financiera asociada al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía con Caja Rural y por importe de 6.667.812,25 euros. El repago de dicha operación se hace exclusivamente con el derecho a deducción que Aguas del Huesna, S.L. tiene autorizado por la Consejería de Medio Ambiente mediante la Orden de 19 de abril de 2011 (BOJA nº 84 de 30/04/2011) que asciende a 700.536 euros anuales hasta 2028

La amortización de esta operación, es a 10 años, el saldo pendiente a 01/01/2024 fue de 3.412.884,68 euros y su saldo pendiente a 1 de enero de 2025 será previsiblemente de 2.743.184,31 euros. Está prevista una amortización de 676.077,62 euros en 2025 lo cual dejara un saldo pendiente de 2.067.106,69 euros a 31 de diciembre de 2025

Por último, en abril de 2022 el Consorcio de Aguas del Huesna estableció un canon de infraestructuras finalistas para obras de abastecimiento, saneamiento y captación y distribución en alta que se financió en julio de 2022 mediante un préstamo con el Banco Santander por un importe máximo de 15.000.000 €. Dicha operación se amplió recientemente, en 2024, hasta un límite de 25.000.000 € para destinar los 10 MM adicionales a la liquidación de las obras del túnel de cabecera

A 01/01/24 se había dispuesto de 10.830.000 € y la previsión es que a 31/12/2024 se haya dispuesto un importe total de 23.000.000 y que en 2025 se termine de disponer hasta los 25 millones de euros concedidos estando dichos años en periodo de disposición y carencia.

Sevilla, Julio de 2024

Fdo: Emilio Pachón Marquez

Director-Gerente

Código Seguro De Verificación	rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilio Pachon Marquez	Firmado	25/07/2024 11:14:10
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGDVNj7chaSqmkVx8agLkw==		



Código Seguro De Verificación	thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	24/09/2024 09:09:30
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thYeXow6vmcCh8oCRjNpTQ==		





CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
BASES DE EJECUCIÓN

Artículo 1.- OBJETO.

El presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 134.941,91 EUROS, CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTIMO EUROS, recogiendo en las Bases los aspectos normativos que exige su desarrollo, además de lo establecido en la normativa presupuestaria que le es de aplicación, representada por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de Marzo de 2004, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y la Orden de HAP/178/2013, de 20 de septiembre de 2.014.

Artículo 2.- EL ESTADO DE INGRESOS.

El estado de ingresos del presupuesto recoge la previsión de la que constituye la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla y del resto de entidades locales consorciadas.

Artículo 3.- EL ESTADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos recoge los créditos para los gastos que se estiman necesarios, distribuidos por aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con la estructura orgánica por programas y económicas, recogida en la Orden EHA/3565/2.008 de 3 de diciembre y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La clasificación orgánica se expresa mediante los dígitos 52, la clasificación por programas viene representada por los dígitos 161.01.

La clasificación económica distribuye los créditos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria es la expresión de un crédito concreto y se representa por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

Artículo 4.- LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos de gastos se destinarán a la realización de los gastos, según la finalidad específica de la partida en que están consignados.

No obstante, a efectos de la fiscalización de los gastos se aplicará la vinculación jurídica,

Los créditos del Presupuesto de Gastos vincularán a nivel de capítulo, efectuándose transferencias de crédito entre Capítulos, si fuera necesario.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





Con carácter general, vincularán los créditos al nivel de desagregación con que figuran consignados en los siguientes supuestos:

- a) Los gastos de incentivos al rendimiento del personal.
- b) Las transferencias nominativas.
- c) Los gastos con financiación afectada.
- d) Los créditos ampliables.

Artículo 5.- LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones de créditos que podrán realizarse en el Presupuesto de Gastos son las enumeradas en el artículo 34 del R.O. 500/1990.

Artículo 6.- DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto Crédito o sea insuficiente, el Vicepresidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. A la propuesta se acompañará una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con remanente líquido de Tesorería (superávit), con nuevos o mayores ingresos recaudados del presupuesto corriente, con bajas de crédito del presupuesto vigente no comprometido y, para gastos de Inversión, además, con operaciones de crédito.

Estas modificaciones de crédito, previo informe de Intervención, han de ser aprobadas por la Junta General.

Artículo 7.- DE LAS AMPLIACIONES DE CRÉDITOS.

1. Se consideran partidas ampliables aquellas cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a los créditos.

2. En los expedientes habrá de acreditarse el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

Artículo 8.- DE LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones, conforme a lo recogido en el art. 43 del RD 500/90.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==			



- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia del Consorcio.
- b) Enajenaciones de bienes del Consorcio.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

2. En los supuestos a), b), c) y la d) de la generación se puede realizar con el reconocimiento del derecho, aunque en los dos últimos la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación.

3. En el supuesto de reintegro de pagos indebidos se requiere la efectividad del cobro para producir la generación.

Artículo 9.- DE LAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1. Es la modificación de crédito mediante la cual se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas existentes en el presupuesto, con diferente vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del presupuesto.

2. Las transferencias de créditos estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

3. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

4. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

5.- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

6. Para tramitar el expediente es preciso que haya crédito disponible suficiente en las partidas que se disminuyen y en las bolsas de vinculación a que pertenezcan.

Artículo 10.- DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO.

1. Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definidos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (Fase "O" de Ejecución).

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del TRLHL y 47.5 del RD 500/90.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





3. Los remanentes incorporados se utilizarán para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso y sólo podrán aplicarse dentro del ejercicio presupuestario en el que se acuerde la incorporación, salvo los gastos con financiación afectada.

Artículo 11.- DE LAS BAJAS POR ANULACIÓN.

1. La baja por anulación supone una disminución total del crédito asignado a una partida presupuestaria.

2. Podrán dar lugar a una baja de crédito:

- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Consejo Rector del Consorcio.

Artículo 12.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Las modificaciones de crédito a que se refieren los artículos 7a 11 serán aprobadas por la **Presidencia**, previo informe de Intervención.

Artículo 13. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos definitivos del presupuesto de gastos, en un momento determinado, son los del Presupuesto inicial, más los correspondientes a las modificaciones aprobadas hasta ese momento.

Los créditos definitivos nacen en la situación de disponibles. No obstante un crédito puede estar en otras dos situaciones: retenido y no disponible.

La retención de crédito es una reserva genérica del crédito, con la finalidad de iniciar posteriormente un procedimiento de gasto, o bien para tramitar una transferencia de crédito. Para el primer supuesto la retención es potestativa y para el segundo obligatoria.

La situación de no disponible hace que un crédito quede congelado, sin poderse gastar ni transferir, y ha de ser acordado por el Consejo Rector.

Artículo 14.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La ejecución del presupuesto de gastos se realizará mediante las siguientes fases: Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de la Obligación, Ordenación del Pago

Autorización es la reserva de crédito para realizar un gasto conocido, pero del que todavía no se conoce la cuantía exacta.

Disposición es la fase mediante la cual se utiliza definitivamente un crédito por una cuantía exacta y con relación a un tercero conocido.

En determinados supuestos se pueden realizar simultáneamente las fases de Autorización y

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





Disposición.

El Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones procede cuando se justifica documentalmente haber completado el compromiso adquirido en la fase de Disposición. Los documentos justificativos han de ser originales y han de recoger los requisitos exigidos legalmente a las facturas, certificaciones de obra, minutas y otros, según el Real Decreto 149612003, de 28 de noviembre.

También en determinados casos cabe la posibilidad de acumular las fases de autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

La realización de los gastos supone la aprobación de cada una de las fases de su realización por el órgano competente en cada caso.

Artículo 15.- ACUMULACIÓN DE FASES DELGASTO.

1. Podrán acumularse las fases A y D (Autorización y Disposición) en los siguientes casos;

- a) Gastos de Seguridad Social (cuota patronal)
- b) Gastos financieros
- c) Subvenciones nominativas
- d) Gastos simplificados
- e) Petición de fondos a justificar

2. Podrán acumularse las fases ADO (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) en los siguientes casos:

- a) Reposición en los Anticipos de Caja Fija.
- b) Tributos.
- c) Las Nóminas del Personal

Artículo 16.- GASTOS SIN APROBACIÓN.

No precisan aprobación las Autorizaciones y Disposiciones de Gastos en los siguientes supuestos:

- a) Los que impliquen pago periódico de obligaciones, derivadas de contratos aprobados previamente, incluso en ejercicios anteriores (seguros, suministro de energía, comunicaciones, arrendamientos, etc.).
- b) Los pagos de personal en cuanto a las retribuciones, periódicas en su vencimiento y fijas en su cuantía, correspondiente a personal con nombramiento realizado correctamente con anterioridad.
- e) Gastos de deuda.
- d) Gastos de la Seguridad Social.
- f) Gastos hasta 1.500 euros, IVA excluido de los Capítulos 2º y 6º siempre que se tramiten a través de anticipo de Caja Fija o pago a justificar respectivamente.

Artículo 17.- CONTRATOS.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





La contratación administrativa se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 18.- POR RAZON DE SU OBJETO.

Los contratos a considerar por razón de su objeto, serán los siguientes:

- 1) Contratos de obras.
- 2) Contratos de gestión de servicios públicos.
- 3) Contrato de concesión de obra pública,
- 4) Contratos de suministros:
 - 4.1) Contratos de adquisición de bienes inventariables.
 - 4.2) Contratos de adquisición o suministros de bienes fungibles o de abastecimiento.
 - 4.3) Suministros diversos no calificables en los apartados anteriores.
- 5) Contratos de servicios.

Artículo 19.- POR RAZÓN DE LA CUANTÍA.

Por razón de la cuantía, los contratos se clasificarán de la forma siguiente:

1. Compras y gastos menores, hasta 3.000 euros, IVA excluido.
2. Contratos menores:
 - 2.1. Contratos de obras hasta 50.000 euros, IVA excluido.
 - 2.2. Contratos de suministros y de servicios, hasta 18.000 euros, IVA excluido.

Artículo 20.- DE LOS GASTOS MENORES QUE NO PRECISAN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

Los gastos inferiores a 1.500 euros, IVA excluido, si se refieren a partidas de los Capítulos II y VI, no precisan de procedimiento de aprobación, siempre que su tramitación se realice respectivamente dentro de un Anticipo de Caja Fija o Mandamiento a Justificar.

Artículo 21.- DE LOS GASTOS SOMETIDOS A PROCEDIMIENTO SUMARIO.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





1. En general, estarán sometidos al procedimiento sumario para su aprobación, los siguientes gastos:

- a) Gastos inferiores a 1.500 euros, IVA excluido, de los Capítulos II y VI que no cumplan los requisitos del artículo anterior.
- b) Gastos inferiores a 1.500 euros, IVA excluido, de los Capítulos IV y VII.
- c) Gastos de 1.500 a 3.000 euros, IVA excluido.

2. Los gastos referidos en el párrafo anterior se atenderán, para su aprobación, al procedimiento sumario siguiente:

- a) Petición, razonada del órgano o servicio solicitante, redactada según modelo normalizado.
- b) La petición será estudiada e Informada por la Intervención del Consorcio.
- c) De conformidad con el artículo 23 de estas Bases, la autorización de la contratación con la persona física o jurídica propuesta, corresponderá al Vicepresidente del Consorcio.
- d) Las autorizaciones de compras por los importes que correspondan se reflejarán en una única resolución, de periodicidad semanal, que, con el conforme o visto bueno del Técnico que corresponda, será firmada por el Vicepresidente; salvo supuestos excepcionales y urgentes donde podrá realizarse una Resolución única para una contratación determinada.
- e) El pago tendrá lugar una vez prestado el servicio o suministro, a la vista de la correspondiente factura de conformidad con su receptor, que remitirá a la Intervención junto con la Resolución que autorice el gasto y el documento contable AD emitido.

Artículo 22.- DE LOS CONTRATOS SUPERIORES A 3.000EUROS, IVA EXCLUIDO. (CONTRATOS MENORES).

1. Estos contratos son los siguientes:

- a) Contratos menores de obras: Hasta 50.000 euros. IVA excluido.
- b) Contratos menores de suministros y de servicios; Hasta 18.000 euros, IVA excluido.

La tramitación del expediente solo exigirá la obtención del informe favorable de la intervención sobre la previa existencia de crédito, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

2. Los gastos referidos en los apartados anteriores se atenderán al procedimiento siguiente:

- a) Petición razonada de la Vicepresidencia para su fiscalización e Informe económico sobre existencia de crédito, que en los contratos de servicios públicos, suministros,

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





consultoría y asistencia y de los de servicios, deberá ir acompañada de una Memoria justificativa del gasto.

- b) Emitido el informe favorable de la Intervención del Consorcio, se remitirá a la Secretaría General propuesta de Resolución aprobatoria del gasto a la que se adjuntará el informe de existencia de crédito y el presupuesto o proyecto de obra, en su caso.
- c) Dictada por quien corresponda la Resolución aprobatoria del gasto se procederá a la ejecución de la obra, servicio público, suministros, consultoría y asistencia o servicio a que se refiere la Resolución.
- d) Ejecutada la obra, servicio público, suministro, consultoría y asistencia o servicio de conformidad con el visto bueno del Vicepresidente, se remitirá a la Intervención de Fondos en duplicado original la factura correspondiente.

Artículo 23.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

1. La Vicepresidencia podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto. Igualmente el Vicepresidente será competente para concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

2. El Consejo Rector ostentará las competencias que, en su caso, le delegue la Junta General.

3 A la Junta General corresponde la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, que individualmente superen el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto. Igualmente es competente para concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Finalmente, le corresponde la enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Artículo 24.- REQUISITOS.

Para autorizar la ordenación del pago, tanto en abonos a cuenta (certificaciones), como abonos totales, deberán reunir los justificantes los requisitos legalmente establecidos, siendo necesario entre otros:

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





- a) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- b) Nombre del destinatario (Consortio de Aguas del Huesna).
- c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta al IVA deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o bien la expresión 'IVA incluido'.
- d) Lugar y fecha de emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la disposición del crédito.
- e) Recibido y conforme de los bienes suministrados o la conformidad a los servicios prestados.
- f) Que se aporte factura por la Empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003. 28 Noviembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios profesionales.

Artículo 25.- DE LOS ENDOSOS.

1. Los endosos han de formalizarse en la documentación elaborada al efecto, que se presentará en el Registro del Consorcio y será objeto de toma de razón por la Intervención del Consorcio. A tal efecto, se deberá acompañar Ficha de Modificación de Datos Bancarios de Terceros, que se remitirá a la Tesorería del Consorcio, con inclusión de código cuenta Cliente (CCC) del endosatario.

2. Las Obligaciones Reconocidas que se envíen a la Tesorería del Consorcio a efecto de emisión de las órdenes de pagos, deben incluir la documentación fehaciente de la cesión de crédito.

Artículo 26.- DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA.

Los déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos, serán cubiertos con Operaciones de Tesorería.

Artículo 27.- DEL PRESUPUESTO CERRADO.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la Tesorería del Consorcio, debiendo constar los requisitos y justificante legalmente establecidos, junto al documento contable de reconocimiento de la obligación.

Artículo 28.- DE LAS FORMAS DE PAGO.

El pago de los Mandamientos se efectuará mediante transferencia bancaria:

- a) Tanto los Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija por la habilitación otorgada al Habilitado, como acreedores de pagos en firme del Consorcio, que remitirán a la Tesorería del Consorcio, la Ficha de Datos Bancarios. confeccionada a tal efecto.
- b) Todo acreedor privado de la Tesorería del Consorcio por cualquier concepto podrá percibir su crédito por medio de representantes autorizados, mediante poder otorgado en forma legal y bastantado por la Secretaría del Consorcio, o por quienes les hayan sido

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





encomendadas estas funciones.

Artículo 29.- NORMATIVA GENERAL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

1. La Ley de Bases de Régimen Local establece como competencia del Presidente, la autorización y disposición del gasto, que en algunos casos podrá realizarse mediante la expedición de Mandamientos u Ordenes de Pagos a Justificar, como dispone el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos fondos a justificar podrán tener carácter de Anticipos de Caja Fija, para la atención de gastos de carácter periódico o repetitivo.

2. En ningún caso podrá abonarse por este sistema (Libramientos a Justificar o Anticipos de Caja Fija) cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención. Salvo casos excepcionales y justificados.

Artículo 30.- CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR

Los pagos a "Justificar" los define el artículo 190 del TRLHL y el artículo 72 del R.D. 500/90, como aquellas cantidades que, excepcionalmente, se libran para atender gastos, sin la previa aportación de su documentación justificativa. Son, pues, características de estos pagos, las siguientes:

- a) Su carácter excepcional.
- b) Expedidos a tenor de la Resolución del órgano competente e imputados a la debida aplicación presupuestaria.
- c) Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario
- d) Que previamente, estén justificados los percibidos por el mismo Habilitado-pagador.

Artículo 31.- CAUSA DE LA EXPEDICIÓN Y CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SEAN APLICABLES

La causa fundamental que da lugar a la necesidad de expedir mandamientos a justificar es la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del pago en el momento de su expedición.

El artículo 72.2 del R.D. 500/90 regula la necesidad de determinar los conceptos presupuestarios a los que es de aplicación el Sistema de "pagos a justificar". El Consorcio sólo podrá atender estos pagos para las consignaciones correspondientes al capítulo II y VI.

Artículo 32.- FORMALIDADES DE LA EXPEDICIÓN

1. El procedimiento para la expedición de mandamientos a justificar es el siguiente:

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





- a) Solicitud de la expedición, en el modelo especial habilitado al efecto, en el que se especificará la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, importe en euros, la partida presupuestaria adecuada para su aplicación y plazo de tiempo para el que solicita los fondos, dentro del máximo previsto de 3 meses para su justificación.
- b) Informe de la Intervención del Consorcio relativo al control del gasto y sobre la existencia de crédito disponible, así como que El Vicepresidente nombrará habilitado-pagador entre el personal del Consorcio, y autorizará a la Tesorería del Consorcio a la apertura de una cuenta restringida de pagos por tal concepto.
- c) El presupuesto es adecuado, y la necesidad de la expedición en su momento del mandamiento a justificar.
- d) Resolución del Vicepresidente, en la que, se debe autorizar el gasto en cuestión y además la expedición del mandamiento a justificar para su pago, salvo que el informe de la Intervención del Consorcio fuese desfavorable en cuanto a la necesidad de expedir los fondos a justificar, en cuyo caso debe tramitarse el pago en firme.

2. Las modificaciones de Habilitado-Pagador requerirán Resolución donde se nombre nuevo habilitado y se exprese la baja del anterior. En el supuesto de que la cuenta esté perfectamente justificada, se procederá a modificar en la Entidad Financiera el nuevo Habilitado-Pagador, dejando inalterable el C.C.C. de dicha cuenta.

3. No podrán expedirse nuevos mandamientos a justificar con cargo a una partida determinada, si existiese alguno anterior sin justificar de esa misma partida.

4. En el caso de existir alguna cuenta pendiente de justificar fuera del plazo máximo legal, no se expedirán nuevos mandamientos a justificar con cargo a ninguna partida.

Artículo 33.- REALIZACIÓN DE LOS PAGOS

En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- a) Con cargo a los mandamientos a justificar sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el período de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
- b) Los fondos librados a justificar con cargo a una partida han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
- c) En el caso de que existan simultáneamente varios mandamientos a justificar, con cargo a distintas partidas, su utilización debe realizarse por separado, disponiéndose de los fondos de un mandamiento sólo para aquellos pagos que motivaron su expedición.

Artículo 34.- SITUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS

1. Los fondos percibidos se situarán en una cuenta, restringida de pagos a nombre de "Consortio de Aguas del Huesna-Gastos a Justificar", abierta a tal efecto por la Tesorería del Consorcio, tras la recepción de la correspondiente Resolución nombrando habilitado-pagador y autorizando la apertura de la cuenta.

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





2. Los intereses devengados por la cuenta serán ingresados trimestralmente en cuenta operativa del Consorcio de Aguas del Huesna, comunicándolo a la Tesorería del Consorcio, al objeto de su formalización o de forma automática, mediante barrido en cuenta.

3. Las disposiciones de fondos serán autorizadas por el habilitado-pagador, mediante transferencia bancaria o, en casos excepcionales, mediante cheque bancario.

4. También podrán autorizarse en casos excepcionales disposiciones de fondos con la firma mancomunada del Interventor y Tesorero.

5. En el registro contable de los pagos realizados por el Habilitado se dará el Vº Bº contable por la Tesorería, mediante una operación no presupuestaria, a la vista de los cargos producidos en la cuenta corriente restringida.

A tal electo, el Habilitado suministrará, con carácter previo a la justificación de la cuenta, copia de las Transferencias bancarias realizadas.

En todo caso, a 31 de Diciembre se deberán haber registrado todos los pagos realizados, por lo que se podrá realizar la anotación de los mismos por la diferencia entre el saldo contable y el saldo real de la cuenta restringida de pagos.

Artículo 35.- RÉGIMEN DE LAS JUSTIFICACIONES

1. Los perceptores de fondos librados a justificar quedarán obligados a presentar la cuenta correspondiente en el plazo máximo que se señale para cada mandamiento, y en todo caso dentro del mes siguiente a la inversión de las cantidades, entendiéndose por tal la fecha del documento justificativo del pago o la del más reciente, si hay varios.

2. En todo caso, si una persona tiene expedido mandamiento a justificar y llega fin de ejercicio sin haberlo utilizado en todo o en parte, está obligado a reintegrar el importe de lo percibido y no gastado antes del día 30 de diciembre, a través de la correspondiente cuenta de justificación, aunque no haya vencido el plazo concedido para ello.

3. La cuenta se presentará en el modelo establecido, que se facilitará al perceptor en el momento de hacer efectivo el mandamiento a justificar. En ella figurarán los datos relativos al mandamiento expedido.

4. El perceptor por su parte queda obligado a presentar la cuenta a la Intervención del Consorcio dentro del plazo establecido, relacionando en ella todas las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados, con los requisitos de numeración correlativa, número del cheque utilizado, concepto con el detalle del nombre del destinatario y el importe líquido satisfecho.

5. Estos pagos se suman, y en su caso se añadirá el importe del reintegro, si existe un sobrante, que junto con el total de los pagos anteriores, debe coincidir con el importe del mandamiento a justificar. El importe reintegrado deberá comunicarse a la Tesorería del Consorcio para su formalización.

6. A la cuenta se acompañarán las facturas conformadas y demás documentos originales que

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





justifiquen la aplicación de los fondos librados la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. Igualmente se acompañará extracto bancario, en el que se incluyan los cargos en cuenta de los pagos realizados.

7. Las facturas conformadas y documentos justificativos originales que se acompañen a la cuenta han de reunir los mismos requisitos que en los pagos en firme a saber:

- a) Nombre y apellidos o nombre comercial y domicilio.
- b) D.N.I. o C.I.F.
- c) Objeto de gastos.
- d) Cuantía, incluido IVA
- e) Fecha y firma del recibir del receptor.
- f) Conforme de la persona que ha recibido los fondos a justificar.

8. Las cuentas así confeccionadas, con la fecha y firma del cuentadante o perceptor de fondos y todos los documentos señalados en los párrafos anteriores, han de presentarse a la Intervención del Consorcio dentro del plazo establecido. a efectos de su fiscalización y aprobación. En todo caso, la Tesorería, al final del ejercicio, presentará el estado de conciliación contable de dichas cuentas.

9. Si la Intervención del Consorcio advirtiese deficiencias en la cuenta presentada, como consecuencia de no haberse cumplido lo establecido en la legislación y en las presentes normas, formulará el correspondiente reparo por escrito, devolviendo la cuenta, que no se considerará justificada hasta que vuelva a ser presentada con los reparos subsanados.

10. Si al volver a presentar la cuenta, con los reparos subsanados, se modificase el Importe del sobrante reintegrado inicialmente, el cuentadante deberá reintegrar la diferencia si aquel ha aumentado, o bien de oficio se procederá a la consiguiente devolución de Ingreso Indevido, en el caso contrario.

11. Si la cuenta es conforme, la Intervención la tramitará a efectos de su aprobación.

12. Con carácter general, la aprobación de la Cuenta justificativa producirá la aplicación al presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado, y la Imputación económica de los gastos realizados.

Artículo 36.- RESPONSABILIDADES

La falta de presentación de la cuenta justificativa en el plazo establecido y la no subsanación de los reparos comunicados conllevan que los perceptores de los fondos librados a justificar queden sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, como dispone el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Como consecuencia de ello se verá obligado, al reintegro, más los intereses de demora, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades de tipo administrativo o penal si procediese, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria y Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Artículo 37.-CONCEPTO DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Se entiende por Anticipo de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter permanente y no presupuestario, que se realizan a determinados habilitados o pagadores, para la atención inmediata y posterior aplicación al Capítulo 2º del Presupuesto de Gastos del año en que se realicen, de gastos

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.

Artículo 38.- ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y LÍMITE

1. El Consorcio de Aguas del Huesna podrá establecer el sistema de Anticipo de Caja, mediante Resolución de Vicepresidente, que nombrará Habilitado entre el personal del Consorcio y establecerá la cuantía total que se autoriza. Las modificaciones de Habilitado-Pagador, requerirán Resolución donde se nombre nuevo habilitado y se exprese la baja del anterior. En el supuesto de que la cuenta esté perfectamente justificada se procederá a modificar en la Entidad Financiera el nuevo Habilitado-Pagador, dejando inalterable el C.C.C. de dicha menta.

2. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija concedidos no podrá exceder del 5% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios de los presupuestos de gastos vigentes en cada momento.

3. El acuerdo de establecimiento del Anticipo de Caja Fija especificará su distribución dentro del límite del 10 % del total de los créditos del Capítulo 2º de Gastos, por conceptos presupuestarios.

4. En caso de que existan modificaciones de crédito que disminuyan los correspondientes al Capítulo 2º, será preciso una nueva Resolución ajustando la distribución o la nueva situación, produciéndose los reintegros que procedan. Si las modificaciones de los créditos aumentan el importe de éstos, se podrá acordar el aumento del importe del Anticipo de Caja Fija concedido, siempre dentro del límite del 5% del nuevo Importe de los créditos.

5. La Resolución por la que se establece y distribuye el Anticipo de Caja Fija ha de ser previamente Informada por la Intervención del Consorcio.

Una vez nombrado, el Habilitado solicitará la apertura de la cuenta restringida de pagos para el Anticipo de Caja Fija.

6. No podrán realizarse con cargo al Anticipo de Caja Fija pagos individualizados superiores a 400 euros, IVA excluido, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustible o indemnizaciones por razón del servicio, ni facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

7. A efectos de la aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo Justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Artículo 39.- SITUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS

1. El importe de los mandamientos de pago que se expidan se abonará por Transferencia a una cuenta restringida de pagos que abrirá la Tesorería del Consorcio, a nombre de "Consorcio de Aguas del Huesna". Anticipo de Caja Fija", a solicitud del habilitado, acompañando notificación de la resolución de su nombramiento y autorización de apertura de cuenta.

2. Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería del Consorcio, y puesto que supone una descentralización de aquélla, su contabilización inicial debe registrarse como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa a la tesorería restringida de pagos.

3. Los Intereses que produzcan la mencionada cuenta se ingresarán por los habilitados-pagadores en la cuenta operativa correspondiente semestralmente, comunicando a la Tesorería el importe de los mismos para su posterior formalización.

4. Las disposiciones de fondos serán autorizadas mediante transferencias o cheque nominativo (en casos excepcionales), por el habilitado-pagador. Excepcionalmente podrán

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





autorizarse mediante la firmamancomunada del Interventor y Tesorero.

Artículo 40.-PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Los gastos que hayan de atenderse con Anticipos de Caja Fija deberán seguir la tramitación establecida en cada caso en la normativa legal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 41.- REPOSICIÓN DE FONDOS E IMPUTACIÓN DE GASTOS AL PRESUPUESTO

1. El Habilitado-pagador rendirá cuenta por los gastos atendidos con Anticipos de Caja Fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y necesariamente en el mes de Diciembre.

2. Las citadas cuentas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente numerados y relacionados, así como los extractos bancarios donde consten los cargos producidos, serán aprobados por Resolución de la Presidencia.

En la justificación de los pagos realizados se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Las facturas presentadas deberán contener los mismos requisitos que los exigidos para los pagos en firme.

b) Con toda factura pagada se deberá acompañar el resguardo de la transferencia bancaria realizada o del cheque nominativo.

c) La fecha de emisión de la factura habrá de estar comprendida entre la última reposición efectuada y la de la cuenta que se fiscaliza.

d) Cada factura debe venir conformada por el Habilitado y la persona que ha recibido el servicio.

3. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán los mandamientos de pago que procedan a favor del perceptor y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

4. Una vez comprobado por la Intervención del Consorcio que el Importe total de la cuenta justificativa coincide con el de los mandamientos de pago citados, autorizará estos para su tramitación, con independencia del resultado examen fiscal posterior que ha de realizarse, que concluirá con un informe, en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su conformidad con la cuenta.

Artículo 42.-CONTABILIDAD

1. El Habilitado - pagador llevará contabilidad detallada de todas las operaciones que realicen. En el registro contable de los pagos realizados por el habilitado se dará el Vº Bº contable por la Tesorería del Consorcio, mediante una operación no presupuestaria, a la vista de los cargos

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		





producidos en la cuenta corriente restringida

2. En la primera quincena siguiente a los meses naturales, y referidos al trimestre natural, se formularán Estados de Situación de Tesorería, que se enviarán a la Tesorería del Consorcio, a efectos de comprobación de saldos bancarios y conciliación. Posteriormente, la Tesorería del Consorcio, dando su conformidad a este Estado de Situación, o con informe en caso de incidencia, en dichos términos, lo remitirá a la Intervención a efectos de fiscalización y control. En todo caso se presentara documento de conciliación referido a 31 de diciembre del ejercicio en curso.

3. La intervención podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime oportunas,

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	04/10/2024 18:25:20
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn0fk1v7//4r4FRKr1D8Nw==		

